



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3987/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Asunto del Expediente: PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pilas, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, ha resuelto:

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-1310 de 05/09/25 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025 de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Pilas.

En dicha Resolución se estableció un primer plazo para la presentación de las solicitudes de participación en el Programa comprendido desde 08 de septiembre al 19 de septiembre de 2025, ambos inclusive, para que los/as interesados/as que cumplieran los requisitos pudieran presentar la solicitud según el modelo previsto.

El 04/12/2025, mediante Resolución de Alcaldía 2025-1995 se aprobó la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias y desistidas de las contrataciones de carácter temporal con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025.

Una vez contratada todas las personas beneficiarias, se comprueba de la existencia de un sobrante de crédito presupuestario y consignación presupuestaria, por lo que se va a habilitar un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, que tendrá lugar desde el 9 de febrero al 20 de febrero de 2026, ambos inclusive. Las personas que han sido beneficiarias en el plazo anterior no podrán volver a solicitarlo por tratarse de la misma convocatoria.

Por ello, se aprobó por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0226 del 06/02/2026 abrir un nuevo plazo para la presentación de las solicitudes de participación en el programa desde el 09 de febrero al 20 de febrero de 2026, ambos inclusive.

Dado el bajo volumen de solicitudes registradas, se acuerda ampliar el plazo de presentación de solicitudes para participar en el Programa de prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025 hasta el 27 de febrero de 2026.

A los efectos de regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo éste programa, considerando que los requisitos y prioridades que se van a establecer en las bases de la convocatoria se van a ajustar íntegramente a los que se contienen en las





Ayuntamiento de Pilas

bases reguladoras para el Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025 contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (Bases publicadas en BOP n.º 96 de 22 de mayo de 2025) y en la Resolución de Alcaldía 2025-1310 de 05/09/2025, en base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de participación en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025 incluido por Resolución nº 6013/2025 de 29 de agosto y por Resolución de Alcaldía 2025-1310 de 05/09/2025 , **hasta el 27 de febrero de 2026 inclusive.**

SEGUNDA.- Informar que las solicitudes se presentarán en el registro del Departamento de Servicios Sociales o de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

TERCERA.- Comunicar la presente resolución a la Delegación de Bienestar Social y publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

En Pilas, a fecha de la firma electrónica.
El Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

